



Presentación Campaña de Renta y Patrimonio

Madrid, 8 de abril de 2026



PRINCIPALES RESULTADOS RENTA 2024

PRINCIPALES RESULTADOS RENTA 2024

- **22.596.000 referencias obtenidas**
- **409.000 cartas informativas enviadas**
- **64,7% de las declaraciones fueron a devolver**
- **14.971.000 declaraciones presentadas en abril y mayo**
- **1.027.000 declaraciones presentadas a través de Renta DIRECTA**
- **1.188.000 declaraciones presentadas a través del plan ‘Le Llamamos’**
- **874.000 declaraciones presentadas a través del servicio de asistencia presencial en oficinas**
- **2.415.000 llamadas telefónicas atendidas para la resolución de dudas por la Agencia Tributaria**

RENTA 2024: RESULTADOS OBTENIDOS

Conceptos	2023 (30/12/24)	2024 (30/12/25)	% Variación
Obtención de referencias (Reno)	22.302.000	22.596.000	1,3
Declaraciones presentadas	24.131.000	24.720.000	2,4
Declaraciones por internet	22.171.000	22.656.000	2,2

PREVISIONES RENTA 2025



PREVISIONES RENTA 2025 – TOTAL NACIONAL

Declaraciones	2024 (30/12/25)	2025 (previsión)	% Variación
Individuales	21.604.245	22.155.822	2,6
Conjuntas	3.116.446	3.095.232	-0,7
Total declaraciones	24.720.691	25.251.054	2,1
Positivas	6.989.939	7.709.632	10,3
Devoluciones	15.999.889	15.706.190	-1,8
Negativas y otras	1.730.863	1.835.232	6,0
Total declaraciones	24.720.691	25.251.054	2,1

Importes (millones €)	2024 (30/12/25)	2025 (previsión)	% Variación
Resultado a ingresar	20.797	24.628	18,4
Resultado a devolver	13.709	13.271	-3,2
Resultado neto	7.089	11.357	

PREVISIONES PATRIMONIO 2025

Conceptos	2024 (30/12/25)	2025 (previsión)	% Variación
Ingresos totales (millones de €)	2.143	2.473	15,4
Número total de declaraciones	226.408	220.797	-2,5

CALENDARIO DE LA CAMPAÑA



CALENDARIO CAMPAÑA DE RENTA 2025

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

MARZO:

11 de marzo:

- Solicitud del número de referencia

18 de marzo:

- 'App'
- Acceso a Datos Fiscales
- Primeros contenidos informativos en web y 'app'

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

ABRIL:

8 de abril:

- Inicio Campaña de Renta 2025: presentación Renta Web por internet

29 de abril:

- Inicio solicitud de cita para plan 'Le Llamamos' y asistencia en pequeños municipios

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

MAYO:

6 de mayo:

- Inicio plan 'Le Llamamos' y asistencia en pequeños municipios

29 de mayo:

- Inicio solicitud de cita para atención presencial

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JUNIO:

1 de junio:

- Inicio atención presencial para confección de declaraciones

25 de junio:

- Fecha límite domiciliaciones. Renta a ingresar

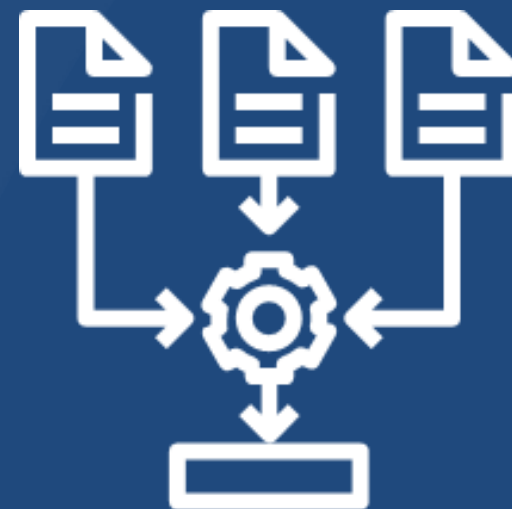
29 de junio:

- Finalización del plazo de cita

30 de junio:

- Final de Campaña de Renta 2025

ANTICIPACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DATOS FISCALES



ANTICIPACIÓN SERVICIOS DE ASISTENCIA RENTA

- La campaña comienza el 8 de abril y finaliza el 30 de junio.
- Se mantienen los mismos servicios anticipados que en la campaña anterior:
 - La ‘app’ está disponible en los ‘markets’ oficiales.
 - Los **datos fiscales** ya se pueden visualizar a través de la ‘app’ y de la página web de la AEAT, con avisos y mensajes informativos.
 - Se puede solicitar el **número de referencia** que permite acceder a los servicios de Renta 2025.
- Antes del inicio efectivo de la campaña, más de 2 millones de contribuyentes han consultado ya sus datos fiscales.
- Se mantiene, como todos los años, el apoyo de CCAA y ayuntamientos para la confección de declaraciones.

INFORMACIÓN EN DATOS FISCALES

Se reiteran avisos sobre las siguientes fuentes de renta:

Venta en plataformas ‘on line’: 437.000

Monedas virtuales: 1.243.000

Rentas de otros países: 1.012.000

Alquiler de inmuebles (fianzas): 867.000

Se incorpora información personalizada para la declaración de subvenciones

DISEÑO DE LA CAMPAÑA

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

1. Renta DIRECTA

2. Renta WEB

- Mejoras de asistencia
- Mejoras de usabilidad
- Mejoras para evitar errores
- Otras novedades

3. 'App'

4. Plan 'Le Llamamos'

5. 'Asistente virtual' de Renta

6. Asistencia a mayores de 65 años

1. Renta DIRECTA



Renta DIRECTA

- **Se amplía este servicio que facilita la presentación electrónica de declaraciones sencillas en las que el contribuyente no necesita realizar cambios respecto del borrador.**
- **El número de potenciales beneficiarios alcanza los 9 millones. En esta campaña también podrán acceder a Renta Directa, entre otros colectivos, contribuyentes con préstamo hipotecario y derecho a la deducción estatal, nuevos declarantes y contribuyentes con deducciones autonómicas, en todos los casos siempre y cuando todos los datos fiscales que ofrece la Agencia sean trasladables automáticamente.**
- **Permite la presentación instantánea y con una apariencia más cómoda.**
- **Ofrece la agilidad de la presentación mediante la ‘app’, pero adaptada para una visualización más clara en pantallas grandes (pc, tablets...). Una vez presentada la declaración, cualquier modificación posterior podrá hacerse a través de Renta WEB.**
- **Se incorporan a Renta Directa todas las modalidades de pago que ya estaban disponibles en Renta WEB, incluyendo el pago por ‘Bizum’ y con tarjeta.**

Renta DIRECTA

Presentación ágil y una visualización más clara

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

Resumen de declaraciones

Declaración INDIVIDUAL

Declarante

A devolver **160,27€**

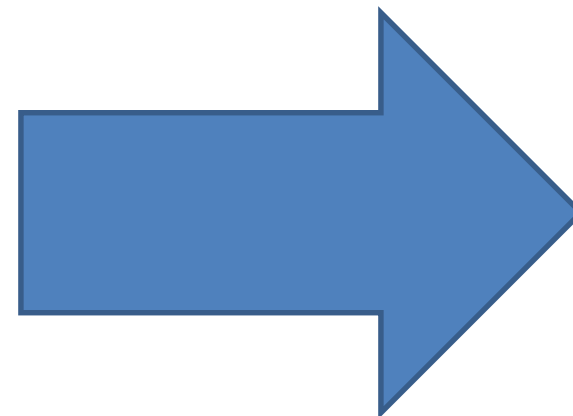
Continuar con la presentación

Ver datos fiscales

Vista previa

Recuerde: puede revisar y modificar cualquier dato de su declaración accediendo a Renta WEB (datos personales, cuotas sindicales o profesionales, [deducciones autonómicas](#), etc.)

[Ir a Renta WEB](#)



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

[Volver al resumen de declaraciones](#)

Declaración INDIVIDUAL

Declarante

A devolver: **160,27€** Vista previa

Comunidad Autónoma

Asignación tributaria

Iglesia Católica SI Otros fines de interés social SI

Seleccione forma de ingreso/ devolución

Seleccione forma de ingreso/ devolución Otras modalidades de pago

Solicita la devolución por transferencia

Importe 160,27

Solicitud de devolución

Consigne los datos de la cuenta abierta en España o en el extranjero (U.E./SEPA) de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Solicitud de devolución en cuenta abierta en España

IBAN:

Solicitud de devolución en cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

IBAN:

SWIFT BIC:

Presentar declaración

Recuerde: puede revisar y modificar cualquier dato de su declaración accediendo a Renta WEB (datos personales y familiares, cuotas sindicales o profesionales, [deducciones autonómicas](#), etc.):

[Ir a Renta WEB](#)

Gestión dinámica en las declaraciones de la unidad familiar

Resumen de declaraciones

Declaración CONJUNTA	Declaración INDIVIDUAL	Declaración INDIVIDUAL
	MAS FAVORABLE	MAS FAVORABLE
Declarante <input type="text"/>	Declarante <input type="text"/>	Cónyuge <input type="text"/>
Cónyuge <input type="text"/>		
A ingresar 573,75€	A devolver 422,85€	A devolver 247,72€
Continuar con la presentación	Continuar con la presentación	Continuar con la presentación
Ver datos fiscales	Ver datos fiscales	Ver datos fiscales
Vista previa	Vista previa	Vista previa

La mejor visualización de los contenidos y la información sintética facilita una gestión más ágil de varias declaraciones

Se utilizan tipos de letra más grandes y colores diferenciados para declaraciones a ingresar y a devolver con el mismo objetivo de facilitar la lectura y la comprensión

2. Renta WEB

A large, bold, blue graphic consisting of the letters 'R' and 'W' in a rounded, sans-serif font. The letters are contained within a white rectangular box with a thin blue border. The 'R' and 'W' are positioned side-by-side, with the 'R' on the left and the 'W' on the right.

Mejoras de asistencia

Adaptaciones en Renta Web para facilitar la cumplimentación en supuestos específicos:

▪ Subvenciones

- **Mayor agilidad.** Para los supuestos en los que la Agencia Tributaria tenga información sobre la convocatoria de una determinada ayuda, Renta Web podrá discriminar si esa subvención está exenta (y, en tal caso, no la muestra) y también se evitará duplicidad de información cuando una ayuda ha sido comunicada a la Agencia por distintas vías (BDNS y 347 o 190).
- **Más información.** También para el supuesto de que la Agencia cuente con el detalle de la convocatoria de una ayuda, informará al contribuyente en el documento de datos fiscales de la casilla concreta de Renta Web donde debe incorporar el importe.
- **Bono social térmico.** Además de las ventajas anteriores, se crea una casilla específica para que las AAPP puedan evitar su cómputo a efectos de los umbrales de renta que dan acceso a la concesión de becas.
- **Reintegros.** Para los contribuyentes en módulos, se crean casillas específicas para facilitar la incorporación en Renta Web del importe de las subvenciones que han tenido que reintegrar.

▪ Cuotas de sindicatos y gastos colegios profesionales

- Mensaje en datos fiscales y Renta Web para no olvidar su incorporación.

Mejoras de usabilidad

Este año se han realizado nuevas adaptaciones en **Renta Web** para mejorar la navegación:

▪ Acceso a las ventanas de captura de datos



- Para facilitar la cumplimentación de las casillas de la declaración, se han **incrementado el número de accesos** ('lápices') a las distintas ventanas de captura de datos. De esta forma, se puede acceder a una ventana de captura desde distintas casillas.

▪ Mayor interacción entre los paneles de información



- Se han creado **vínculos que permiten conectar los apartados** de datos económicos con los apartados de liquidación del impuesto (retenciones, reducciones en BI y deducciones).

▪ Simplificación del documento de ingreso y devolución

- **Diseño más sencillo e intuitivo** para facilitar a los contribuyentes un resumen del resultado de la declaración y de las formas de ingreso o devolución solicitadas.

Mejoras de usabilidad

Interacción entre paneles. En el ejemplo, un arquitecto quiere comprobar que el programa ha incluido las retenciones aplicadas a sus ingresos. Hasta el año pasado, habría buscado el apartado de retenciones y vuelto al de rendimientos a través del botón de 'Apartados declaración'. Ahora tiene vínculos directos entre los dos apartados que quiere revisar.

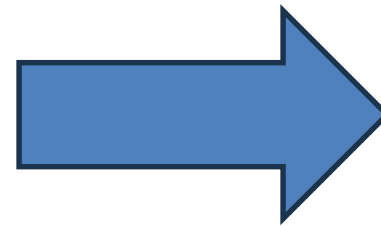
Modalidad aplicable del método de estimación directa (consigne N:normal S:simplificada).....	0168	S	▼
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo).....	0167	411	
Descripción.....	ARQUITECTOS		
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X"	0169	<input type="checkbox"/>	
Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular			
En el caso de los rendimientos derivados de la cesión de la explotación de los derechos de autor, si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que vayan devengándose los derechos, consigne una "X"	0170	<input type="checkbox"/>	
Ingresos íntegros			
Ingresos de explotación.....	0171	60.000,00	
Ingresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones de la actividad			
Ingresos por subvenciones corrientes.....			
Imputación de ingresos por subvenciones de capital.....			
Autoconsumo de bienes y servicios.....			
IVA devengado (por ejemplo, recargo de equivalencia y/o compensación de agricultores)			
Variación de existencias (incremento de existencias finales).....			
Otros ingresos.....	0178		
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	0179		

Retenciones y demás pagos a cuenta			
Por rendimientos del trabajo.....	0596		<input type="checkbox"/>
Por rendimientos del capital mobiliario.....	0597		<input type="checkbox"/>
Por arrendamientos de inmuebles urbanos.....	0598		<input type="checkbox"/>
Por rendimientos de actividades económicas (*).....	0599	9.000,00	<input type="checkbox"/>

[Consulta de retenciones y demás pagos a cuenta](#)

Mejoras de usabilidad

Agencia Tributaria Teléfono: 915 548 770 / 901 335 533 sede.agenciatributaria.gob.es	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2024 - Documento de ingreso o devolución	Modelo 100
Primer declarante		
NIF	99999999R	
Apellidos y nombre	JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL	
Cónyuge		
NIF	11111111H	
Apellidos y nombre	JUANA ESPAÑOLA ESPAÑOLA	
Datos de la autoliquidación		
Número de Justificante	1000000000006	
Ejercicio	2024	
Resumen de la declaración		
Base liquidable general sometida a gravamen	505,00	<small>0505</small>
Base liquidable del ahorro	510,00	<small>0510</small>
Cuota íntegra estatal	545,00	<small>0545</small>
Cuota íntegra autonómica	546,00	<small>0546</small>
Cuota líquida estatal	570,00	<small>0570</small>
Cuota líquida autonómica	571,00	<small>0571</small>
Resultado a ingresar o devolver	309,02	<small>0700</small>
Tributación conjunta	X	<small>0099</small>
Opciones de fraccionamiento		
No fracciona el pago		X
Declaración a Ingresar. Datos del ingreso		
Importe del ingreso	309,02	
Forma de pago	A INGRESAR EN BANCO/CAJA	



Simplificación del documento de ingreso y devolución. Se amplia el espacio entre bloques para facilitar la lectura y se elimina información redundante o innecesaria.

Agencia Tributaria Teléfono: 91 333 53 33 sede.agenciatributaria.gob.es	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2025 - Documento de ingreso o devolución	Modelo 100
Primer declarante		
NIF:	99999999R	
Apellidos y nombre:	JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL	
Cónyuge		
NIF:	88888888H	
Apellidos y nombre:	JUANA ESPAÑOLA ESPAÑOLA	
Datos de la autoliquidación		
Número de Justificante:	1000000000006	
Resultado a ingresar o devolver:	309,02	
Tributación conjunta		
Declaración a Ingresar. Datos del ingreso		
No fracciona el pago		
Importe del ingreso:	200,00	
Forma de pago:	DOMICILIACIÓN DEL IMPORTE A INGRESAR	
Código IBAN ¹ :	ES999999999999999999999999	
El importe de la domiciliación se cargará el día:	30/06/2026	



Mejoras para evitar errores

También se han llevado a cabo adaptaciones para evitar errores en la declaración:

- **Incorporación de descendientes y ascendientes**

- No se incorporan en la declaración de un contribuyente los ascendientes y descendientes que estén obligados a presentar declaración con rentas superiores a 1.800 euros. De esta forma se evitan errores en la aplicación de beneficios fiscales asociados (mínimo familiar y deducción por ascendiente o descendiente con discapacidad).

- **ETF**

- Los ETF (fondos cotizados) son Instituciones de Inversión colectiva, pero la compra y venta de sus participaciones tiene un funcionamiento más parecido a la de acciones de una sociedad cotizada que a la de las participaciones del resto de IIC.
- Se crea un nuevo apartado específico que recoge las ganancias o pérdidas derivadas de la venta de participaciones en ETF (fondos cotizados) para evitar errores en la cumplimentación.
- Adicionalmente, se hará un traslado automático a Renta Web de la información remitida por los intermediarios financieros a través de la declaración informativa de participaciones en IIC.

▪ Premios no sujetos a retención

- Dado que los límites de la obligación de presentar declaración difieren si el premio está sujeto o no a retención, se introducen en Renta Web casillas diferenciadas para incorporar el importe de los premios no sujetos a retención a efectos de poder determinar mejor si el contribuyente está obligado o no a presentar declaración.

▪ Arrendamiento de inmuebles a familiares

- Descarga de datos en Renta Web y cálculo del rendimiento mínimo derivado del arrendamiento de inmuebles a familiares para evitar errores por cumplimentación manual del contribuyente.

▪ Variación de existencias

- Para reflejar el rendimiento de las actividades económicas de forma correcta, a partir de la información facilitada por el contribuyente, Renta Web traslada el ingreso o gasto a la casilla correspondiente, evitando errores de cálculo y de cumplimentación.

Otras novedades

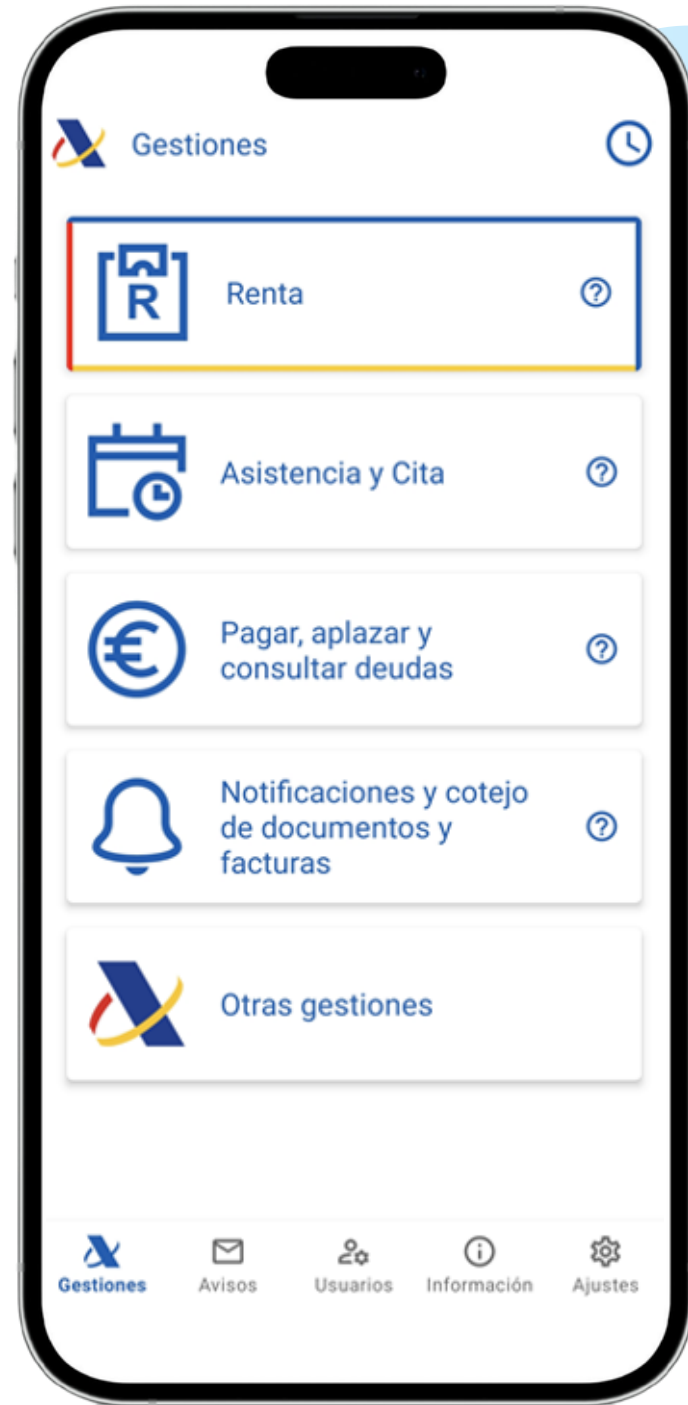
- **Nueva deducción por obtención de rendimientos del trabajo (SMI)**
 - Renta Web, con carácter general, calcula el importe de la deducción y lo traslada automáticamente al apartado de deducciones de la declaración.
- **Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)**
 - Las cantidades que los contribuyentes hayan tenido que abonar o recibir de la Seguridad Social derivadas de la regularización de las cuotas del RETA, supondrán para el contribuyente un mayor o menor gasto deducible en el ejercicio en el que se haga efectiva la regularización.
 - Para facilitar la incorporación de estos importes, se introducen en Renta Web dos nuevas casillas.

3. 'App'

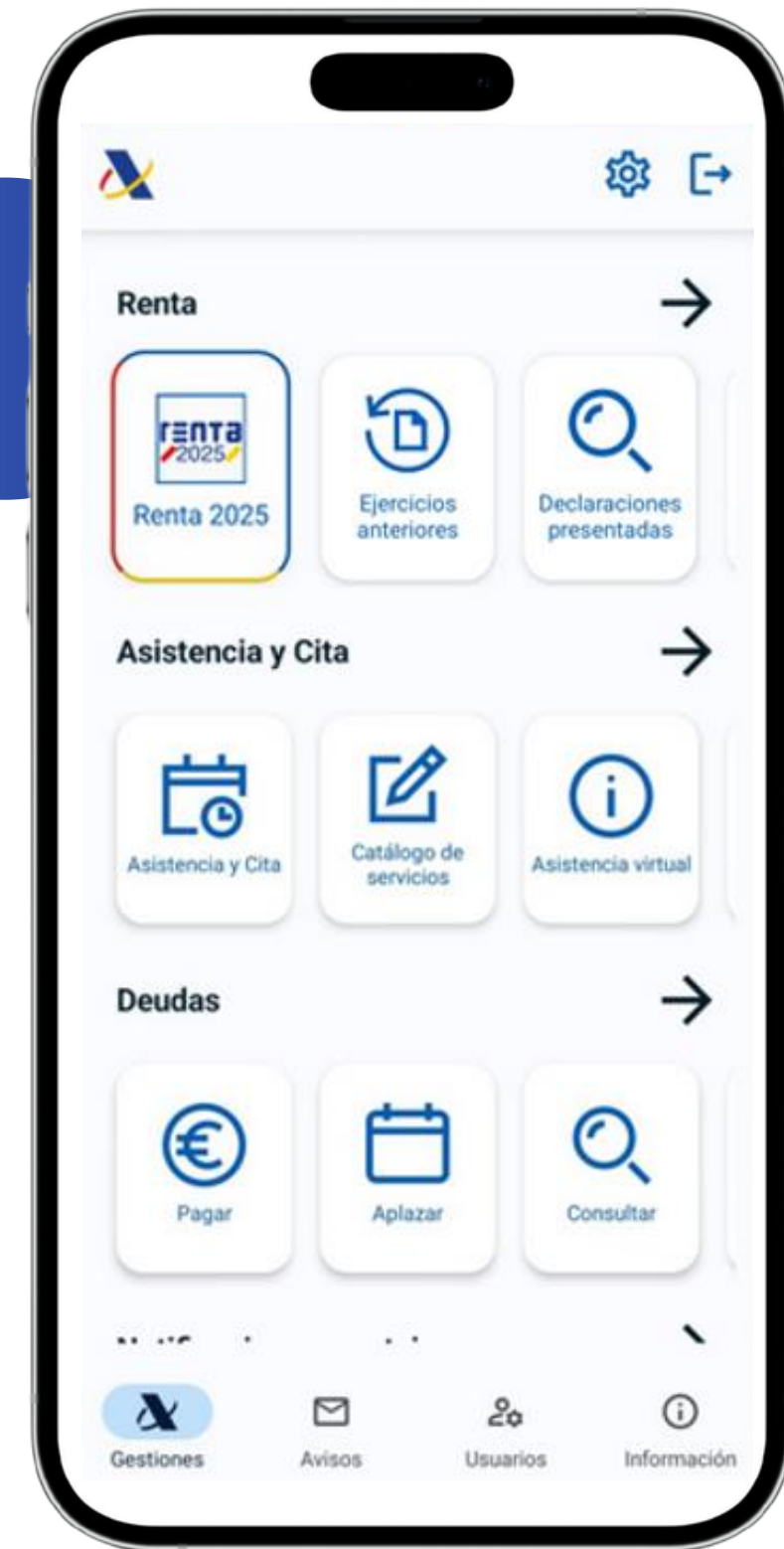


- Se lleva a cabo una **evolución del diseño y mejoras de visualización** para facilitar la usabilidad y la experiencia del usuario.
 - En los **menús de la 'app'**: para favorecer una navegación más ágil, se rediseña el menú general de contenidos, permitiendo un acceso directo a los servicios y reduciendo el número de 'clic'. También se simplifica el contenido de los literales, acortando la extensión de los textos.
- Se incluye **'Bizum' y tarjeta** entre las modalidades de pago
- En cuanto al funcionamiento general, es el mismo que el del año pasado:
 - Presentación 'en un clic' para declaraciones sencillas.
 - Facilita la obtención y renovación del número de referencia.
 - Visualización de datos fiscales y mensajes 'push' informativos, así como de la emisión de la devolución.
 - La 'app' se puede usar en móviles y tabletas, y admite hasta 20 usuarios.
 - Se ofrece la opción individual o conjunta más favorable para el contribuyente, acceso a la vista previa de la declaración en PDF y la posibilidad de modificar el IBAN y la asignación tributaria.

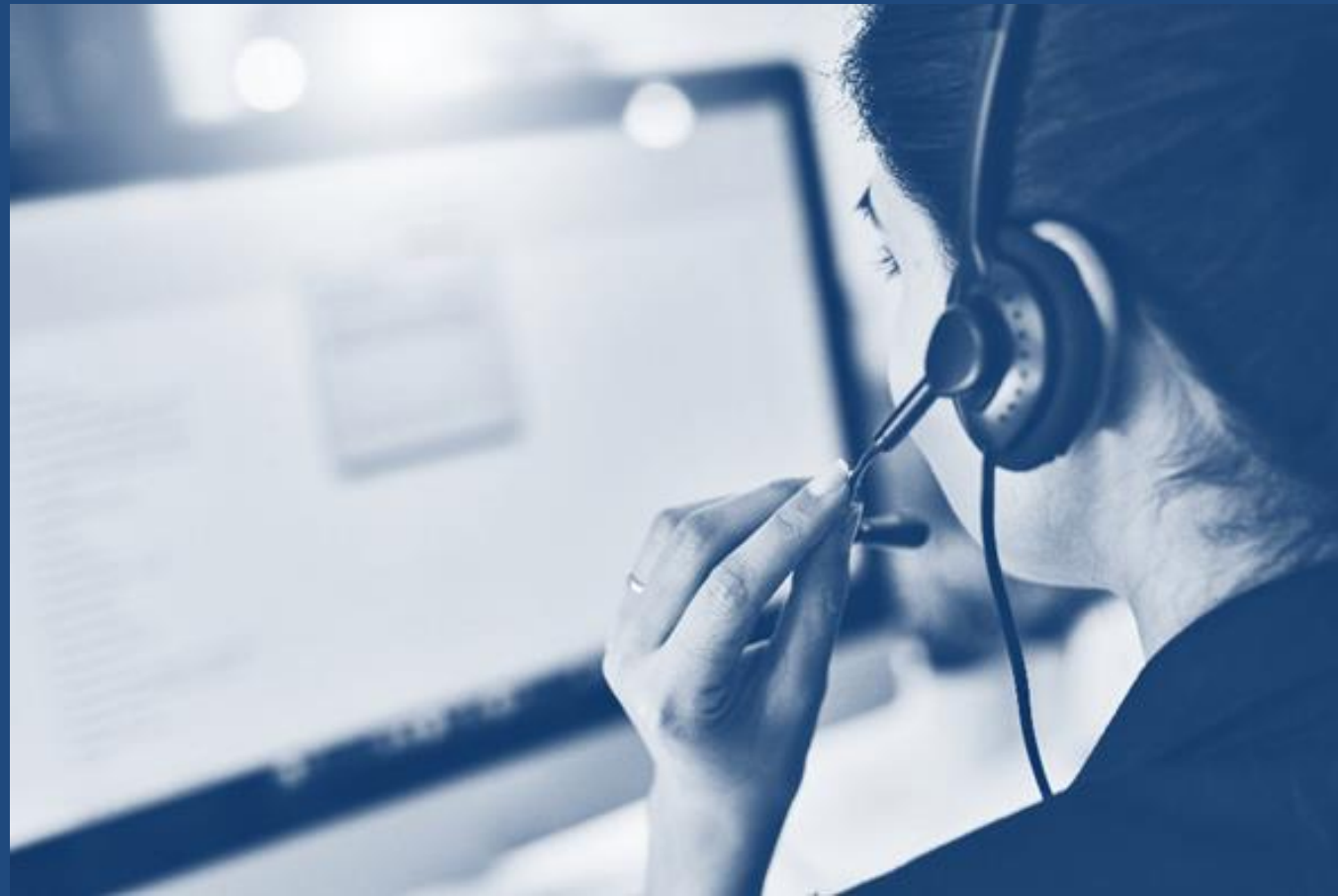
'App'



Acceso más ágil a los servicios
El menú general de contenidos se rediseña para visualizar directamente las principales gestiones



4. Plan 'Le Llamamos'



Mantenimiento de la estrategia de asistencia telefónica

- **Llamadas salientes** efectuadas por la Agencia.
- Alternativa telemática a la atención presencial para **contribuyentes menos habituados** a las nuevas tecnologías.
- Solicitud de atención telefónica, con elección de día y franja horaria.
- Concentra toda la asistencia telefónica para la presentación de declaraciones y estará operativo desde el día **6 de mayo hasta el 30 de junio**.
- Podrán acceder los contribuyentes con el mismo perfil que para la atención presencial.

¿Cómo solicitar el servicio 'Le Llamamos'?

- Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>).
- 'App' de la Agencia Tributaria.
- Teléfonos:
91 535 73 26 / 901 12 12 24 (servicio automático).
91 553 00 71 / 901 22 33 44 (de 9 a 19 horas L-V).

¿En qué horario llamamos?

Las llamadas se efectuarán entre las 9 y las 20 horas L-V.

¿Qué datos se solicitan? ¿Cómo se identifica al contribuyente?

La Agencia Tributaria identificará en la llamada saliente al contribuyente, y en su caso al cónyuge, con sus respectivos NIF y números de referencia o con Cl@ve.

Se enviará un recordatorio dos días antes de la cita mediante SMS.

5. 'Asistente virtual' de Renta



'Asistente virtual' de Renta

El asistente mantiene el funcionamiento de años anteriores:

- Ofrece respuestas a consultas realizadas por el contribuyente con **lenguaje natural**.
- Si las respuestas no contienen toda la información que necesita, el contribuyente puede acceder al **'Informador de Renta'**, que ofrece los contenidos estructurados por materias.
- Cuando la información obtenida de cualquiera de las dos herramientas no resuelva todas sus dudas, el contribuyente puede acceder a un **chat disponible de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y atendido por especialistas de las ADI**.
- Acceso directo en el apartado de Campaña de Renta de la web de la Agencia y accesibilidad **todo el año**, junto con el resto de herramientas de asistencia virtual.
- Se amplían los contenidos, incluyendo información adicional sobre atrasos de rendimientos del trabajo e inmuebles heredados, entre otros conceptos.

6. Asistencia a mayores de 65 años



Actualización del contenido informativo para mayores de 65 años

- **Folleto de servicios de ayuda para Campaña de Renta 2025**, que incluye información sobre los medios de identificación, el plazo y vías de presentación, teléfonos y perfiles de asistencia.
- **Folleto de IRPF 2025 que resume brevemente la normativa que puede resultar de mayor interés para el colectivo.**
- **Manual específico de IRPF 2025 en el que se desarrolla de forma más amplia el contenido del folleto de IRPF.**

AVISOS PARA EVITAR ERRORES



AVISOS PARA EVITAR ERRORES



AVISOS INICIALES

Se ofrecen en la descarga inicial de datos fiscales en Renta Web. Únicamente pretenden recordar la necesidad de declarar determinadas rentas.



AVISOS Y CARTAS TRAS LA PRESENTACIÓN

A lo largo de la Campaña, la Agencia avisa a contribuyentes que han modificado la información facilitada por la Agencia en el borrador.



AVISOS A LA HORA DE PRESENTAR

Tradicionalmente, la Agencia incorpora avisos para evitar olvidos y algún error. El año pasado se introdujeron ‘advertencias’ para supuestos concretos en los que el contribuyente ha incorporado información aparentemente incongruente que podría conllevar una comprobación posterior.

Para esta campaña esas ‘advertencias’ se extienden a más supuestos. Además, como novedad, en aquellos casos en que la Agencia cuente con información suficiente, también ofrecerá ‘advertencias’ para recordar al contribuyente que podría tener derecho a aplicarse deducciones autonómicas.

SERVICIOS DE ASISTENCIA



SERVICIOS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN

- **Internet:** <https://sede.agenciatributaria.gob.es>
- **Solicitud de cita para ‘Le Llamamos’, asistencia en pequeños municipios y atención en oficinas:**
 - <https://sede.agenciatributaria.gob.es>
 - ‘App’
 - Teléfono automático:
91 535 73 26 / 901 12 12 24
 - Teléfono con operador:
91 553 00 71 / 901 22 33 44
(lunes a viernes, de 9 a 19 horas)
- **Teléfono Renta Información: 91 554 87 70**
(lunes a viernes, de 9 a 19 horas). Para resolver dudas.



- **Ampliación del servicio automático de cita**
 - Además de ofrecer cita para el plan 'Le llamamos', como hasta ahora, el servicio telefónico automático (VRU) también permitirá concertar **cita para asistencia en oficinas** a contribuyentes sin cambio de domicilio fiscal que hubieran concertado cita presencial en la campaña de Renta 2024.
 - Si el contribuyente selecciona atención presencial, se le ofrecerá directamente la primera cita disponible en el mismo centro en que concertó cita en la campaña de Renta anterior.

- **Información personalizada**
 - Una vez el contribuyente concierta su cita, se le ofrecerá información personalizada sobre la documentación que debe tener disponible para la confección de su declaración.

- **La 'app' para el pago con tarjeta en los servicios de asistencia**
 - Desde el año pasado se admite el pago por 'Bizum' para las declaraciones a ingresar presentadas por teléfono y en oficinas. Por razones de seguridad, no se había incorporado el pago con tarjeta en estas modalidades de asistencia. Para esta campaña se habilita la posibilidad de hacerlo a través de la 'app' del contribuyente, que se conecta con el terminal del personal de asistencia.

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS



PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Deducción por obtención de rendimientos del trabajo**

Se introduce una nueva deducción para contribuyentes con rendimientos íntegros del trabajo derivados de la prestación efectiva de servicios correspondientes a una relación laboral o estatutaria inferiores a 18.276 euros anuales, siempre que no tengan rentas distintas, excluidas las exentas, superiores a 6.500 euros, por importe de 340 euros.

- **Cuota íntegra del impuesto**

Se modifica la escala de gravamen de la base liquidable del ahorro, elevando el tipo aplicable en el tramo superior a 300.000 de 14% a 15%, tanto en la escala estatal como en la autonómica.

- **Disposición anticipada de los derechos consolidados de Planes de Pensiones**

A partir del 1 de enero de 2025 se puede disponer anticipadamente de los derechos consolidados de Planes de Pensiones y sistemas de previsión social complementarios análogos correspondientes a aportaciones a planes de pensiones realizadas con al menos diez años de antigüedad. Estas cuantías tributarán como rendimientos del trabajo.

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Rendimientos de actividades artísticas obtenidos de manera excepcional**

Se establece una reducción del 30% sobre el exceso del 130% de la cuantía media de los rendimientos de actividades artísticas imputados en los tres períodos impositivos anteriores. Esta reducción también será de aplicación cuando tengan la calificación de rendimientos del trabajo.

- **Deducciones**

Con efectos 2025, se prorrogan las deducciones por la adquisición de vehículos eléctricos ‘enchufables’ y de pila de combustible y puntos de recarga, la deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, y la deducción por residencial habitual en La Palma.

- **Exención por daños personales en incendios forestales**

Están exentas en el IRPF las ayudas por daños personales concedidas a los afectados por los incendios forestales y otras emergencias de protección civil acaecidos entre el 23 de junio y el 25 de agosto de 2025.

- **Exención de ayudas DANA de la Comunidad Valenciana**

DECLARACIONES RECTIFICATIVAS



DECLARACIONES RECTIFICATIVAS

- Mediante la presentación de una autoliquidación rectificativa se **rectifica, completa o modifica** una declaración de IRPF presentada con anterioridad, con resultado tanto a ingresar, como a devolver. Para hacer la rectificación, el contribuyente debe seleccionar el apartado ‘Modificación declaración Renta 2025 ya presentada’.
- La principal ventaja se produce en las modificaciones en beneficio del contribuyente (antiguas solicitudes de rectificación de autoliquidación). La **tramitación** ahora es **más ágil** y, por tanto, **se acelera**, en su caso, la **devolución** que le corresponda. Además, en el caso de las rectificaciones con menor saldo a ingresar se simplifica el procedimiento de domiciliación.
- Para esta campaña también podrán presentar rectificativas contribuyentes **no obligados a declarar** que presentan la declaración por error. De esta forma, logran con mayor rapidez que la declaración inicial no surta efectos.



 Agencia Tributaria